

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A DECRETO
EXENTO N° 918 DE FECHA 23.04.2015 DEL
ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AV RECOLETA
N° 2230

28 ABR. 2015

RECOLETA,

DECRETO EXENTO N° 1274 /

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 4285 de fecha 25 de noviembre del año 2014, que ordena la inhabilidad de la propiedad ubicada en avenida Recoleta N° 2230 rol 3265-27.
- 2.- El decreto exento N° 4574 de fecha 12 de diciembre del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en avenida Recoleta N° 2230.
- 3.- El decreto exento N° 918 de fecha 23 marzo del año 2015, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en avenida Recoleta N° 2230, hasta el día 23 de abril del año 2015.
- 4.- El informe inspectivo de fecha 22 de abril del año 2015, donde se corrobora que la propiedad se encuentra sin actividad comercial.
- 5.- La carta de fecha 21 de abril del año 2015, del Sr. Jinson Ortiz Torres, en la cual solicita prorroga al alzamiento provisorio según decreto exento N° 918 de fecha 23 de marzo del año 2015, para realizar trabajos al interior del inmueble y espera de visita del inspector de la Dirección de Obras.
- 6.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **PRORROGASE**, ampliación de plazo autorizado mediante el decreto exento N° 918 de fecha 23 de marzo del año 2015, de la propiedad ubicada en avenida Recoleta N° 2230, desde el día 24 de abril hasta 23 de mayo del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 21 de abril del año 2015.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDIA
SECRETARIO MUNICIPAL

91



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



919465